

RESOLUCIÓN No. 022
(7 de octubre de 2015)

Por medio de la cual se modifica y se fija el requisito académico mínimo con relación a la exigencia de un segundo idioma como segunda lengua extranjera en los programas profesionales de pregrado y se señalan los sistemas alternativos para acreditar este requisito

El Consejo Académico de la Universidad Sergio Arboleda en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que el literal a) del artículo 22 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confieren al Consejo Académico la función de velar porque el funcionamiento académico de la Universidad se encuentre de acuerdo con las disposiciones legales y con sus propios estatutos.
3. Que el literal c) del artículo 22 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confieren al Consejo Académico de la Universidad, expedir los reglamentos docente, estudiantil y de bienestar.
4. Que la Ley 30 de 1992 establece como funciones misionales de la Universidad, la docencia, la investigación y la extensión, así como, faculta a las instituciones para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
5. Que, en el medio académico existen varios sistemas alternativos para la acreditación de un segundo idioma.
6. Que, en reunión del H. Consejo Académico de fecha octubre 7 de los corrientes, los honorables miembros del mismo, por unanimidad de votos presentes, esto es, ocho (8) de sus miembros principales, modificaron y fijaron el requisito académico mínimo con relación a la exigencia de un segundo idioma.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Para aquellos estudiantes de pregrado que ya terminaron asignaturas y para los que las terminarán en el período académico 2016-02 y que tienen pendiente el requisito del segundo idioma para poder obtener el título profesional, deberán cumplir alternativamente con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la segunda lengua, presentando cualquiera de los exámenes que se mencionan en el siguiente cuadro y obtener el puntaje señalado para el mismo.

Si ya han presentado cualquiera de los exámenes mencionados y el resultado a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente¹, y obtuvieron el puntaje mencionado, habrán cumplido con el requisito de grado.

NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO O CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN
IELTS Académico International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Entre 4.0
IELTS General International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Entre 4.0
TOEFL iBT Test of English as a Foreign Language – internet-Based Test	ETS El Centro de Idiomas de la Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Entre 47
TOEFL ITP Test of English as a Foreign Language – Paper-Based test	FULBRIGHT	Comprensión auditiva, manejo de estructuras y vocabulario, comprensión lectora y expresión escrita	Entre 460

¹ Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.

TOEIC (versión completa- LISTENING & READING y SPEAKING & WRITING)	In Other Words S.A.	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Sumatoria combinada de los dos exámenes 790 puntos. TOEIC (R&L) 550 sumando las dos competencias TOEIC (W&S) 240 sumando las dos competencias
EXAMEN CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD	Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	45
Michigan – MET	Academia de Idiomas Multilingua Universidad Sergio Arboleda Santa Marta	Comprensión auditiva, manejo de estructuras y vocabulario y comprensión lectora	B1 pass o haber presentado el examen ECCE
Cambridge – PET	Consejo Británico International House Bogotá	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	High pass o haber presentado el examen FCE
BULTAS Versión certified Bultas – componentes completos Excepto el examen de Español	British Council	Comprensión auditiva, comprensión lectora, conocimiento del idioma (gramática y vocabulario). Evalúa el nivel de dominio del idioma en situaciones cotidianas del ámbito laboral	41
ILEC	British Council, International House	Comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita en un contexto legal	B1 pass
BEC Preliminary	British Council	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora, expresión escrita, gramática y pensamiento crítico en el campo de los negocios	Certificado que acredite por escrito que pasó el examen con "Pass" o una nota más alta.
ICFE	British Council, International House	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita en el campo de finanzas	Certificado que acredite por escrito que paso el examen

- b) Así mismo, podrán realizar un **examen de clasificación** diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad. Atendiendo al nivel en el que se ubique al estudiante, se le informará el número de niveles sugeridos en orden a presentar con probabilidades de éxito el **actual examen de acreditación** del Centro de Idiomas, con el que cumpliría su requisito de grado si obtiene al menos 45 puntos.

ARTÍCULO 2°. – Para aquellos estudiantes de pregrado que al cierre del período académico 2016-02 no han terminado sus asignaturas y para los que ingresen a la universidad en el período académico 2016-01, deberán cumplir con la normativa del segundo idioma que se señala a continuación:

1. Para acreditar el requisito de inglés, deberán cumplir con el procedimiento que se describe a continuación:
 - a) Todos los estudiantes de pregrado deberán presentar a su ingreso, un **examen de clasificación** diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad. Dicho examen le indicará al estudiante el nivel de inglés en el cual se encuentra.
 - b) Atendiendo al nivel en el que se ubique al estudiante, se le informará el número de niveles sugeridos en orden a presentar con probabilidades de éxito cualquiera de los exámenes permitidos en la tabla que se encuentra en el literal a) del artículo primero de la presente resolución, para cumplir con el requisito y así obtener el título profesional.
 - c) Los niveles que le hagan falta los puede cursar y aprobar en el Centro de Idiomas de la Universidad. Una vez culmine estos, podrá: i) presentar el examen diseñado específicamente por el Centro de Idiomas y obtener el puntaje que demuestre un nivel equivalente al requerido en los exámenes internacionales, o ii) presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro del literal a) del artículo primero de la presente resolución, y obtener el puntaje allí indicado.
 - d) Si el estudiante opta por realizar los niveles en otro centro de idiomas o prepararse autónomamente para ello, con el fin de cumplir con el requisito del segundo idioma, deberá presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro del literal a) del artículo primero de la presente resolución.
2. Los estudiantes de pregrado, también podrán escoger, para cumplir con el requisito de grado, acreditar suficiencia en cualquiera de los siguientes idiomas que se mencionan a continuación y obtener el puntaje señalado para el respectivo examen: francés, italiano, alemán, portugués o mandarín (chino).

OTROS IDIOMAS				
MANDARIN: HSK 2 Chinese proficiency test y HSKK básico	Universidad de los Andes / Universidad Sergio Arboleda	Comprensión escrita, producción escrita, comprensión auditiva, expresión oral.	HSK Nivel 2 y HSKK básico	Dos años a partir de la fecha de presentación del examen
ALEMÁN: Goethe – Zertifikat B1	Goethe Institut	Comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita, expresión oral.	Certificado por escrito	Dos años a partir de la fecha de presentación del examen
FRANCÉS: DELF B2	Alianza Francesa	Comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita, expresión oral.	Certificado que acredite por escrito que paso el examen	Dos años a partir de la fecha de presentación del examen
ITALIANO: PLIDA B2	Società Dante Alighieri	Lectura, escucha, producción escrita, competencia lingüística y producción oral.	Certificado que acredite por escrito que paso el examen	Dos años a partir de la fecha de presentación del examen
PORTUGUÉS: CELPE BRAS	iBRACO	Comprensión auditiva, expresión escrita, expresión oral, interpretación de textos, interacción.	Intermedio superior	Dos años a partir de la fecha de presentación del examen

ARTÍCULO 3°. – Quedarán exonerados de la presentación de la prueba de suficiencia idiomática en la lengua escogida, los estudiantes que acrediten una de las siguientes situaciones:

- a) Certificado de bachiller internacional aprobado por una institución de Bachillerato Internacional que muestre como primera o segunda lengua,

uno de los idiomas especificados en esta resolución, y que sea la lengua escogida por el estudiante para la respectiva homologación.

- b) Acta de Grado de Bachiller de Colegios o Escuelas Secundarias aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de un país donde el inglés sea el idioma oficial de facto (Reino Unido, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda), así como de Escuelas Secundarias en una provincia de idioma inglés certificada por el Ministerio de Educación de Canadá o el Ministerio de Educación de la República de Irlanda.
- c) Acta de Grado de Bachiller de Colegios o Escuelas Secundarias aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional de Alemania, Francia, Italia, Portugal, Brasil o China, en las que la lengua materna del país sea la lengua principal de la institución.

ARTÍCULO 4°. – Todos los programas de pregrado deberán ofrecer a partir del segundo periodo académico del 2016, en séptimo, octavo, noveno y décimo semestre, al menos, una asignatura en inglés dentro de su pensum.

ARTÍCULO 5°. - Todos los estudiantes de pregrado de la universidad, deberán presentar y aprobar el examen de lectura en inglés, diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad para ingresar a sexto (VI) semestre.

El presente artículo comenzará a regir para los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del primer período académico del año 2017.

Parágrafo. – Para poder matricular las asignaturas en inglés, los estudiantes deberán haber aprobado el requisito del examen de lectura en inglés. Este requisito será aplicable para todos los estudiantes de pregrado de la Universidad a partir del segundo período académico del año 2017.

ARTÍCULO 6°. – Los programas profesionales de pregrado de Filosofía y Humanidades y Contaduría Pública, tendrán una reglamentación especial. Mientras se expide dicha normatividad, los estudiantes deberán acogerse a la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. – El programa de Tecnología en Criminalística, continuará rigiéndose por lo señalado en la Resolución 20 del 07 de julio de 2015.

ARTÍCULO 8°. – La normatividad señalada en la presente resolución, constituye el requisito mínimo que deben acreditar los estudiantes de los programas de pregrado; sin embargo, cada Programa, podrá exigir sus propios puntajes superiores a los mínimos indicados, que deberán cumplir los estudiantes, los cuales en ningún caso podrán estar por debajo de la reglamentación establecida en la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las resoluciones anteriores sobre la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año 2015



ORLANDO GARCÍA-HERREROS S.
Presidente Consejo Académico



LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General